DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE

CONTRATO N° 8354/2021

LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 92/2021

ADENDA N° 1

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil N° 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 41 de fecha 17 de agosto de 2023, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominado el "LOCATARIO", por una parte, y por la otra la Señora Zoraida Elva Griffith de Arnold, con Cédula de Identidad Civil N° 1.681.654, domiciliado en Panchito López N° 823 e/ Fulgencio Yegros y Usher Rios denominados en adelante la LOCADORA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", suscriben en prueba de conformidad la presente Adenda N° 1 con relación al Contrato N° 8354/2021, inherente a la Locación de Inmueble Determinado N° 92/2021, para Depósito de Materiales (Postes de H°A°) del Departamento de Administracion de Depósitos Regionales en la Localidad de San Ignacio/Misiones, dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos (DSA/DAR).

CLÁUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS.

La presente Adenda N° 1, forma parte del Contrato N° 8354/2021, suscrito por el Locatario y la Locadora en fecha 12 de agosto del 2021, en el marco de la Locación de Inmueble Determinado N° 92/2021, para Depósito de Materiales (Postes de H°A°) del Departamento de Administracion de Depósitos Regionales en la Localidad de San Ignacio/Misiones, dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos (DSA/DAR).

Una vez firmada esta Adenda, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto de la Adenda N° 1 al Contrato N° 8354/2021 es rectificar el año de culminación del Contrato, obrante en la página 3/5 – Cláusula Quinta, quedando redactada de la siguiente forma:

El presente Contrato tendrá una vigencia de treinta y seis (36) meses, a partir del 12 de agosto del 2021 hasta 11 de agosto del 2024.

CLÁUSULA TERCERA: SUBSISTENCIA DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en la presente Adenda, permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de Adenda al Contrato.

En prueba de conformidad, suscriben las partes la presente Adenda N° 1, en 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha....22 MAYO 2024...

Zoraida Elva Griffith de Arnold
C.I. N° 1.681.654

Ing. ALAN ACHAR ESPÍNOLA
p/Presidente

Lic. Carlos Domínguez
Dpto. de Administración
de Propiedades
DSA/DAP

Lic. César Gustavo Zena
División de Servicios
Generales y Transporte

Abog. José Vega Insfrán
Dirección de Servicios Administrativos
Director